



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11737

Artículo-1º:-Créase, a partir del 1º de enero de 2015, el “Boleto Terciario y Universitario Único” destinado a estudiantes del “Nivel Superior”, que asistan a establecimientos estatales o subvencionados al 100% por el Estado pertenecientes a la Comuna de Lanús, que acrediten su condición de alumno regular.-

Artículo-2º:-El “Boleto Terciario y Universitario Único” se aplicará a todas las líneas comunales de transporte automotor de pasajeros.-

Artículo-3º:-El valor actual del “Boleto Terciario y Universitario Único” será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del precio asignado al boleto de la primera sección, adquirido con la tarjeta SUBE.-

Artículo-4º:-Este boleto tendrá carácter personal e intransferible, se deberá renovar en forma cuatrimestral y estará destinado a las actividades académicas que su beneficiario justifique al tiempo de su obtención.-

Artículo-5º:-Los beneficiarios recibirán una credencial o tarjeta que servirá en todas las líneas comunales que presten servicios en el Distrito.-

Artículo-6º:-Dentro de los quince (15) días corridos, contados desde la promulgación de la presente ordenanza, el Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la misma.-

Artículo-7º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 8 de agosto de 2014.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BOFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



FECHA 19 AGO 2014

Registrada bajo el N°

11137

Maria Ester Antinucci

MARIA ESTER ANTINUCCI

Jefa de Departamento

ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci

MARIA ESTER ANTINUCCI

Jefa de Departamento

ADMINISTRATIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO